



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.10. 886

MARCELO ICAZA PONCE,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión, disminución de capital y reforma del Estatuto de la compañía "**INDUGLOB S.A.**", constituida ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el 17 de Enero de 1972 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de Febrero de 1972, con el No. 21, bajo la denominación de INDURAMA CIA. LTDA.; y, la creación de la compañía "**SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO**" otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 17 de Noviembre del 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante informes Nos. SC.UCI.C.10.0687 y 0692 del 15 y 17 de Noviembre del 2010, respectivamente, se ha pronunciado favorablemente por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.911 del 18 de Noviembre del 2010 informa que, habiéndose cumplido con los requerimientos legales y reglamentarios pertinentes, procede se dicte la correspondiente resolución aprobatoria;

EN ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a) La escisión, la disminución del capital suscrito y la reforma del Estatuto de la compañía "**INDUGLOB S.A.**"; y, b) la creación de la compañía "**SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO**" con domicilio en Cuenca, en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

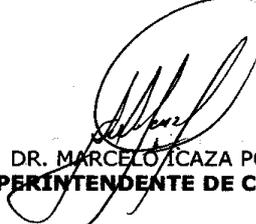
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, si no se hubiere presentado oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez, los señores notarios Noveno y Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, cumpla las siguientes diligencias: a) inscriba la escritura que contiene la escisión, la disminución del capital y la reforma del Estatuto de la compañía "INDUGLOB S.A." y la creación de la compañía "SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO", así como la presente resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a

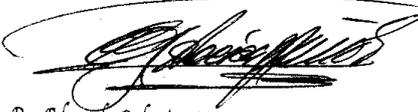
04 NOV 2010


DR. MARCELO ICAZA PONCE,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.


ECC.
Rbe.

Trámite No.: 6479

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. **Cuenca, 13 de Diciembre del 2010.**


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 15 de diciembre del 2010.


Dr. Eduardo Cobo Castro
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.10.896 de 24 de noviembre de 2010, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **El Mercurio** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 26, 27 y 28 de noviembre del año en curso, el extracto de la escritura pública de Escisión. Disminución del capital suscrito y la reforma del estatuto social de la compañía "**INDUGLOB S.A.**" y la creación de la compañía "**SERVICIOS EMPESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO**", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 17 de noviembre del 2010, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 10 de diciembre del 2010

Verónica Vásquez López

Dra. Verónica Vásquez López.
~~SECRETARIA-ABOGADA~~

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 820 del REGISTRO MERCANTIL, en cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 15 de Diciembre del 2010.

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Rip.
EXP. 30024
T. 6479-10